

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 000475 - 00 (*Cuaderno principal*)

Vista la solicitud presentada por el apoderado del demandado en la cual afirma el pago total de la obligación (f. 78 cp.), la manifestación del apoderado de la actora que así lo confirma doctor HENRY ALFONSO ROBAYO LEGUIZAMON, identificado con C.C. 79.125.784 y T.P. 125.784 del CSJ (f. 92 cp.), junto con las pruebas aportadas y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL el presente **PROCESO EJECUTIVO** promovido por el **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SAN MARCOS - PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra de **CARLOS DAVID CALDERON GUTIERREZ**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. *Oficiese*.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.52 del 21/07/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

009464b133c0d5b3e90c51090f24730f4409c3501e56b92a9e97bdebeb5b6c95

Documento generado en 15/07/2020 09:53:35 AM